Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 18/11/2025 - 16:52:57

Recibo No. 13041589, Valor: 11,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: AG68168DFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION FORWARD INTERNACIONAL
Sigla:
Nit: 901.702.978 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 19.961
Fecha de registro: 04 de Abril de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 102 No 43-35 TO 4 AP 823 BRR MIRAMAR APARTAMENTOS TORINO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: emerson@forwardfdn.org
Teléfono comercial 1: 3008325668
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 102 No 43-35 TO 4 AP 823 BRR MIRAMAR APARTAMENTOS TORINO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: emerson1988@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008325668

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 14/02/2023, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 66.247 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION FORWARD INTERNACIONAL

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado organizada de conformidad con las normas del Código Civil y demás leyes y disposiciones de la República de Colombia que rigen y regulan esta clase de instituciones, que persigue finalidades de interés para la comunidad, cuyo propósito es brindar oportunidades educativas a los niños colombianos e comunidades marginadas, a través de talleres y programas de tutoría de carácter informal, y de becas que generen futuros agentes de cambio para Colombia. Considerando que, la Fundación no tiene ánimo de lucro y, por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, mi a través de personas jurídicas. Para la realización de su objeto la Fundación podrá celebrar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para lograr sus finalidades y en consecuencia podrá enajenar, hipotecar, pignorar o gravar cualquier bien de su propiedad sin limitación de ninguna especie. En particular, la Fundación podrá desarrollar los siguientes actos: a) Construir, alterar, proporcionar, administrar, mantener, amueblar y ajustar con todos los muebles y otros equipos necesarios, cualquier edificio y cualquier otro local o estructura

o terreno. b) Emplear y pagar a los empleados, funcionarios y profesionales u otros asesores. c) Sujeto a cualquier restricción en los estatutos, pedir dinero prestado, invitar y recibir contribuciones o donaciones, celebrar contratos, buscar suscripciones o recaudar dinero. d) Dar o recibir garantías o indemnizaciones. e) Promover o emprender estudios e investigaciones y difundir los resultados de dichas investigaciones. f) Producir, imprimir y publicar cualquier cosa en cualquier medio. g) Proporcionar o procurar la prestación de servicios, educación, capacitación. h) Consultoría, asesoramiento, apoyo, orientación, subvenciones, becas, premios o materiales en especie. i) Promover y anunciar las actividades e la Fundación. j) Invertir cualquier dinero en inversiones, valores o propiedades; y para acumular y reservar fondos para fines especiales o como reservas. k) Emprender cualquier fideicomiso caritativo. l) Prever el pago de pensiones y oros beneficios para o en nombre de los empleados y sus dependientes. m) Transferir o disponer, con o sin una valiosa consideración, cualquier parte de los bienes o fondos de la Fundación que no sean necesarios para los fines de la Fundación en pro de los objetos de la Fundación. n) Establecer, apoyar, federar o unirse o amalgamarse con cualquier compañía, institución, fideicomiso, sociedad o asociación. o) Transferir o comprar o adquirir de alguna otra manera de cualquier organización benéfica, instituciones, sociedades o asociaciones cualquier propiedad, activo o pasivo, y realizar cualquiera de sus compromisos. p) Abrir y operar cuentas bancarias y otras facilidades bancarias. Así mismo, los representantes legales están facultados para llevar a cabo todos los actos tendientes a calificar/renovar a la Fundación al Régimen Tributario Especial, o cualquier beneficio legal aplicable a las fundaciones ante cualquier entidad competente.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $4.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Fundación será ejercida por la Asamblea de Fundadores. La administración de la Fundación será ejercida por el Gerente y su suplente, y la Junta Directiva. La Asamblea de Fundadores es la máxima autoridad de la Fundación y estará conformada inicialmente por FORWARD FOUNDATION INTERNATIONAL, INC, quien podrá en el futuro aceptar nuevos integrantes. La Asamblea de Fundadores administrará la Fundación con amplias facultades para adoptar las decisiones que tengan relación con su objeto y no estén asignadas a la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades y ejecutar todos los actos y acciones permitidas según la regulación societaria colombiana. Cada director no se considerará un fideicomisario con respecto a la Fundación o con respecto a bienes que la Fundación posee o administra, incluyendo sin límite, bienes que pueden estar sujetos a las restricciones impuestas por el donante o cedente de la propiedad, pero tendrá los deberes y obligaciones aplicables a los administradores según la regulación Societaria Colombiana. La

Fundación tendrá un Gerente y un Suplente quienes serán nombrados por la Asamblea de Fundadores y que serán de libre nombramiento y remoción por parte del mismo órgano. No tendrán un período fijo. Son facultades del Gerente: - Representar legalmente a la Fundación y ejecutar los actos y contratos que desarrollen el objeto de la Fundación, dentro de los límites previstos en estos estatutos. - Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Fundación, con la aprobación anticipada y por escrito de la Junta Directiva, en los casos que así se requiera conforme a estos estatutos. - Presentar un informe anual a la Asamblea de Fundadores en sus sesiones ordinarias, sobre los trabajos realizados por la Fundación, su funcionamiento financiero y administrativo y sus actividades generales. - Dirigir la Fundación y procurar su buen funcionamiento. - Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las funciones de la Asamblea de Fundadores. - Representar a la Fundación ante organizaciones similares, nacionales o extranjeras. - Solicitar autorización previa de la Junta Directiva para: (i) suscribir créditos, (ii) garantizar obligaciones de la Fundación y/o de terceros, (iii) comprar o transferir cualquier activo fijo, y (iv) suscribir contratos a favor de la Fundación por un monto igual, o que exceda la suma de USD 600 o lo correspondiente en pesos colombianos de acuerdo con la TRM al momento del acto respectivo. - Las demás que señalen los estatutos y las disposiciones de la Asamblea de Fundadores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/02/2023, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 66.247 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rojas Feris Emerson Andreis de jesus	CC 1042348508
Suplente del Gerente	
Dawn Moore Amanda	PA 528153788

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/02/2023, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 66.247 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Dawn Moore Amanda	PA 528.153.788

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/02/2023, otorgado en Floridablanca por EMPRESA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE S.A.S. (EAFIC S.A.S.), inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 66.248 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Jaimes Roman Olga Patricia	CC 63362955

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/02/2023, otorgado en

Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 66.247 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
EMPRESA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE S.A.S. (E	NIT 900765648

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/07/2024, otorgado en Floridablanca por EMPRESA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE S.A.S. (EAFIC S.A.S.), inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2024 bajo el número 72.351 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Blanco Figueroa Luz Angela	CC 37901720

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA